



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00099 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CESPEDES y OTROS

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6º del artículo 108 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., sin que el emplazado se hubiere presentado al Despacho; se dispone lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. se designa al abogado JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA, , como Curador Ad Litem de los herederos del causante OLEGARIO MANCERA CESPEDES.

El curador deberá comparecer ante este Despacho a notificarse del auto del 12 de julio de 2016 (fl. 395).

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación dentro de los **cinco (05) días siguientes** al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensajes de datos, salvo justificación aceptada so pena de ser acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto de fecha 14 de febrero de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08 del 15 de febrero de 2018 .	
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	